



007700020088

0 0232

RESOLUCION No. 08-P-DIC-
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Handwritten notes and signatures: "9/19", "2008", "253", and a signature.

CONSIDERANDO:

QUE del Memorando No.SC.ICP.RS.08-039 del 14 de Abril del presente año, suscrito por la Responsable del Departamento de Registro de Sociedades, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, se informa que la compañía MARSEPOIN CIA.LTDA, con domicilio en Esmeraldas, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 361, numeral 1 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso segundo del Art.367 del mismo cuerpo legal;

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION			INSC. REG. MERCANTIL				FECHA VENC.
		NOTARIA	CANTON	FECHA	No.	TOMO	CANTON	FECHA	
54551	MARSEPOIN CIA. LTDA.	QUINTA	ESMERALDAS	01-09-97	52	308	ESMERALDAS	17-10-97	17-10-2007

QUE la Unidad de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.08-103 del 7 de Mayo del 2008, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la compañía MARSEPOIN CIA.LTDA, y;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03089 del 26 de Marzo del 2003 y No.PYP-2004076 del 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía MARSEPOIN CIA.LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria del mismo y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art.367 de la Ley de Compañías, el representante legal de la compañía en el término de ocho días contados desde la notificación de la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio legal de la compañía el texto íntegro de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario señalado en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.



RESOLUCION No. 0232

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Esmeraldas: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR liquidador de la compañía a la señora MARIA INES JAUCH CAICEDO y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

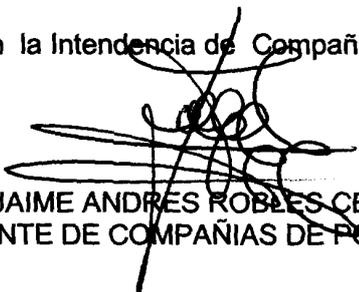
ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º. y 5º. de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

8 MAY 2008


DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrita la presente **RESOLUCION DE INTENDENCIA
COMPANIA** que antecede, en el tomo No. 1 bajo el No. 19 del Registro y se
anotó en el libro Repertorio con el No. 253.

Esmeraldas, lunes 7 de julio de 2008, 14:42:00

RESPONSABLE
RITA BARRE



Rita Barre
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
ENCARGADO**